



NACIONAL



**RESOLUCION 5202/1996**  
**ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSal)**

Obras sociales -- Programa de cobertura de alta complejidad -- Modificación de la res. 574/96.  
Fecha de emisión: 28/11/1996; Publicado en: Boletín Oficial 10/12/1996

Y visto leyes 23660, 23661 y la resolución 574/1996 del registro de esta Administración Nacional del Seguro de Salud (A.N.S.Sal.); y

Considerando:

Que mediante la resolución citada en el visto se modificó y actualizó el Programa de Cobertura de Alta Complejidad a través del cual esta Administración se hace cargo del valor de las prácticas médico-quirúrgicas, prótesis, órtesis, material descartable y medicamentos conforme el detalle que obra en el anexo III de esa resolución.

Que se han planteado distintas interpretaciones respecto de la redacción del artículo cuarto (4) de ese decisorio, en lo que hace al plazo en que la obra social solicitante de auxilio financiero se obliga a cumplir con determinadas condiciones.

Que se hace necesario dar precisión a la resolución y evitar interpretaciones equívocas.

Que se ha expedido la gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, lo dispuesto por las leyes 23660, 23661 y los decretos P.E.N. 784/1993 y 785/1993 .

El interventor en la Administración Nacional del Seguro de Salud resuelve:

Artículo 1º -- Modifícase el art. 4º de la res. 574/96-ANSSAL, que quedará redactado de la siguiente manera:

La obra social solicitará el apoyo financiero según las normas y requisitos que se aprueban como anexo I, y se obliga a cumplir con las condiciones que se aprueban como anexo II, bajo apercibimiento de revocarse sin más trámite el apoyo financiero otorgado.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

Lingeri.

